

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Municipio de Guadalajara, Jalisco
Acta de Inicio de Auditoría

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 13:00 (trece) horas, del día 12 de abril de 2013, el C.Lic. Israel Montero Villanueva, Jefe de Departamento, adscrito a la Dirección de Auditoría Administrativa dependiente de la Secretaría de la Contraloría, hace constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituyó física y legalmente en las oficinas que ocupa la Secretaría de Servicios Médicos, sitio en la Calle Mariano Bárcenas N° 997, Colonia Alcalde Barranquitas de esta Municipalidad con C.P. 44290; entrevistándonos con el Médico Víctor Ángel Castañeda Salazar, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

-----**HECHOS**-----

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia del Médico Víctor Ángel Castañeda Salazar, Secretario de Servicios Médicos, y procedió a identificarse con el gafete emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara en términos a lo establecido por el artículo 13 fracción V, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Acto seguido, hace entrega formal de la copia del oficio de comisión de auditoría N° DAA/723/2013 de fecha 11 (once) de abril de 2013 (dos mil trece), emitido por el C.P.A. Gustavo César Galindo, Secretario de la Contraloría, al Med. Víctor Ángel Castañeda Salazar, Secretario de Servicios Médicos, quien firma para constancia de su puño y letra en una copia del ejemplar del mismo oficio, en el cual también se estampó el sello oficial de la dependencia visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificado del oficio de comisión de auditoría para llevar a cabo el programa de la Contraloría "Auditoría continua y cero observaciones" de manera permanente en la dependencia a su cargo, a fin de realizar las auditorías que tenemos programadas en diversas áreas, y para iniciar nuestro programa llevaremos a cabo la auditoría al Capítulo 1000 (Servicios Personales) por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2013, y se pone a las órdenes del auditor actuante para atender los requerimientos que le formule para cumplir su cometido, lo anterior en términos de lo prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que el mismo se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste pasaporte No. [REDACTED] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con vigencia al mes de noviembre de 2017, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado, así mismo y previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de 56 años y con domicilio en la calle [REDACTED],

[REDACTED] en Guadalajara, Jalisco-----

-----viene del folio 001-----

El auditor comisionado representante de la Secretaría de la Contraloría expone al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados a llevar a cabo el programa de la Contraloría "Auditoría continua y cero observaciones" de manera permanente en la dependencia a su cargo, a fin de realizar las auditorías que tenemos programadas en diversas áreas, y para iniciar nuestro programa llevaremos a cabo la auditoría al Capítulo 1000 (Servicios Personales) por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2013,; esto con fundamento en los arábigos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios-----

Acto seguido se solicita al Médico Víctor Ángel Castañeda Salazar, Secretario de Servicios Médicos, designe dos testigos de asistencia, quedando designados los CC. Karla Adriana Martínez Mendoza y Andrés Aguilar Aguirre, con domicilio el primero de ellos en la calle [REDACTED] en el [REDACTED], en el Municipio de [REDACTED] Tlaquepaque, Jalisco y el segundo en la finca marcada con el número [REDACTED] [REDACTED], en Zapopan, Jalisco, quienes se identifican con gafetes con número de empleado [REDACTED] y [REDACTED] expedidos por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015, respectivamente, lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

El Médico Víctor Ángel Castañeda Salazar, Secretario de Servicios Médicos, en este momento designa a la Ing. Silvia Elena Valdés Valdés, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, identificándose con el gafete con número de empleado 24107, expedido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015,, documento que se tienen a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portadora, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formulen, para que cumplan su cometido, todo en correlación con los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "**Confidencial**" y en su caso información "**Reservada**", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en 2°, numeral 1 fracción II, 3° numeral 2 fracción II inciso a), 24 numeral 1 fracción IX inciso c) y fracción XVII, 25 numeral 1 fracción IV de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

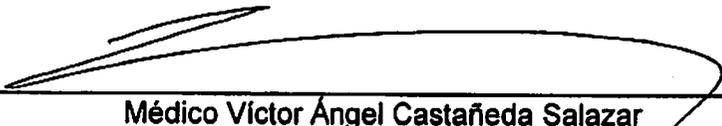
viene del folio 002

Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie los artículos 1°, 4°, 148 y 149 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa el numeral 1°, 3°, 5°, 8°, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplencia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

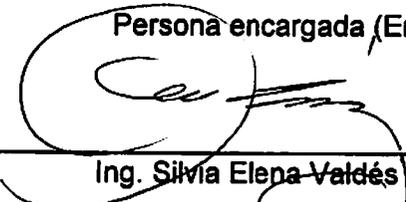
No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 14:00 (catorce) horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.

Por la Secretaría de Servicios Médicos


Médico Víctor Ángel Castañeda Salazar

Persona encargada (Enlace)


Ing. Silvia Elena Valdés Valdés

Por la Secretaría de la Contraloría


Lic. Israel Montero Villanueva

Testigos de Asistencia


C. Karla Adriana Martinez Mendoza


Lic. Andrés Aguilar Aguirre